

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00468 00

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: Téngase como notificada por conducta concluyente a la señora Patricia Posada Palomares, de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se reconoce a Franklin García Rodríguez como apoderado judicial de la señora Patricia Posada Palomares, en la forma, términos y para los fines de los poderes conferidos.

TERCERO: La comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en la que se indica que no existen obligaciones a cargo de la señora Patricia Posada Palomares.

CUARTO: Téngase en cuenta lo dispuesto en el auto que resuelve el recurso formulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee2e80cc68beb22fe3bae225a0d5c1c258f6b60454e5311f8a08c0d9363e981**

Documento generado en 01/08/2022 03:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>